



SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO HERRERIAS (EXPEDIENTE SV-02/11)

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

I.- CONDICIONES GENERALES

1.- Antecedentes

La Fundación para el Fomento del Conocimiento de la Construcción Naval y de las Actividades Marítimas - en adelante Fundación-, tiene por fines fundacionales, entre otros, reunir, exponer y conservar el patrimonio técnico, ornamental y documental relativo a la construcción naval y al sector marítimo en España, que tenga relación con la Exposición Nacional de la Construcción Naval y muestras temporales o itinerantes que tengan lugar dentro del territorio español; así como propiciar actividades complementarias relacionadas con la mar y la construcción naval, tales como recopilación y muestras de fotografía y pintura, talleres de restauración de fondos, habilitación de Salas de Conferencias permanentes y temporales, Exposiciones, etc.

En desarrollo de estos fines, la Fundación acomete la organización de la Exposición Nacional de la Construcción Naval, actividad dirigida a los ciudadanos por la que se pretende dar a conocer y fomentar los fines de la Fundación.

2.- Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la realización del servicio que se detalla a continuación:

- Prestación del servicio de limpieza del Edificio de Herrerías (expediente SV-02/11) todo ello conforme con las condiciones, características y especificaciones detalladas en las prescripciones técnicas incorporadas al expediente.

Las presentes condiciones, así como las Prescripciones Técnicas y demás documentación incorporada al expediente, revisten carácter contractual, y serán de obligado cumplimiento para el contratista, al igual que la oferta finalmente seleccionada.

3.- Presupuesto de licitación

El importe máximo del contrato será de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €), IVA y cualesquiera otros impuestos, tasas y gastos incluidos, que serán abonados con cargo a los convenios suscritos con la Xunta de Galicia, Excm. Diputación de A Coruña y con el Excmo. Concello de Ferrol.

Colaboran:



Concello de Ferrol



Cualquier gasto derivado de las autorizaciones, licencias, tributos o control de la calidad de los trabajos será por cuenta del contratista.

4.- Duración del contrato

El plazo de duración del contrato será desde el 1 de MARZO de 2011 (o de desde la fecha de formalización del contrato si esta es posterior) hasta el 31 de Diciembre de 2011. Por acuerdo expreso de las partes, podrán establecerse prórrogas al plazo de ejecución, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 2 años, ni éstas puedan ser otorgadas por un plazo superior al fijado originariamente.

5.- Lugar y plazo de presentación de las ofertas

Las ofertas se presentarán directamente ante la Fundación o a través de la Cámara de Comercio de Ferrol, en el plazo de **DIEZ días naturales** desde la publicación de la convocatoria en el perfil del contratante de la página WEB de EXPONAV. (EXPONAV.ORG).

6.- Capacidad para contratar

Podrán contratar con la Fundación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en las prohibiciones de contratar con el sector público establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, -en adelante LCSP-, debiéndose acreditar además, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a lo señalado en la normativa referenciada.

Asimismo, en la empresa adjudicataria habrá de concurrir, y deberán acreditarse, las siguientes circunstancias:

- que su finalidad o actividad tiene, según sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, relación directa con el objeto del contrato.
- que dispone de una organización con elementos naturales y materiales suficientes para la más adecuada ejecución de aquél.

II.- FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato será adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP., a aquel licitador que, conforme a los aspectos a negociar que se relacionan, presente una oferta más ventajosa para la Fundación.

Colaboran:





Son aspectos a negociar los siguientes:

- Precio.
- Mejoras sobre las condiciones indicadas en el documento de prescripciones técnicas.
- Gestión integrada de los contratos de limpieza, conserjería y mantenimiento.

III.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Ningún empresario podrá presentar más de una proposición. Asimismo, tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si ya lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de las prohibiciones originará la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas. La presentación de proposiciones supondrá la aceptación incondicional del clausulado de este condicionado, con todos sus anexos, sin salvedad alguna.

1.- Documentación

Las proposiciones constarán de DOS (2) SOBRES cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del contrato al que licitan (CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE HERRERÍAS), el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente N.I.F. o CIF.

Cada sobre habrá de contener, asimismo, una relación numérica de los documentos que contienen.

A) SOBRE NÚM. 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

En él se incluirá:

1. Solicitud de participación en el procedimiento de contratación, dirigida al Gerente de la Fundación. La solicitud se realizará conforme al modelo que se relaciona en el Anexo I.
2. Documentos compulsados que acrediten la personalidad del ofertante (en el caso de personas jurídicas, escrituras de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscritas ambas en el Registro Mercantil) y, de ser el caso, su representación (escritura de apoderamiento). Se incluirá también fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que presenta la oferta.
3. Documentos que justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del ofertante según los términos y por los medios previstos en los artículos 64 y 67 de la LCSP. En todo caso, habrán de incluirse los siguientes documentos:
 - a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o

Colaboran:





trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Informe de una entidad financiera que acredite la solvencia económica y financiera del ofertante para llevar a cabo la ejecución de este contrato en específico.
 - c) Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
 - d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
4. Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar señaladas en el artículo 49 de la LCSP.
6. En el caso de las uniones temporales de empresas, cada uno de los empresarios deberá acreditar su capacidad de obra y solvencia conforme a los apartados anteriores. Asimismo, será preciso presentar el documento acreditativo del nombramiento de un representante o apoderado único con facultades bastantes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato. También se deberá presentar la participación de cada empresa en la UTE y la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en el caso de resultar adjudicatarias.
7. Los licitadores no españoles acreditarán su capacidad y solvencia conforme a lo establecido en la LCSP.

B) SOBRE NÚM. 2: OFERTA

Este sobre contendrá la oferta presentada por el licitador, incluyéndose expresamente, y entre otras posibles circunstancias, los extremos señalados en los aspectos a negociar recogidos en el punto II de las presentes condiciones, y conforme al modelo del Anexo II.

Colaboran:





IV.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas, y valoradas éstas conforme a los aspectos a negociar señalados, el contrato será adjudicado a aquella empresa que presente la oferta más ventajosa para la Fundación. El Órgano de Contratación podrá, en todo caso, declarar desierta la contratación.

Una vez realizada la adjudicación y antes de proceder a la formalización del contrato, en el plazo máximo de cinco días naturales, el adjudicatario deberá acreditar:

1. La suscripción de la póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice, durante la vigencia del contrato, las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil que se puedan ocasionar por daños y/o perjuicios corporales, materiales o cualesquiera otros que se puedan derivar por las acciones u omisiones a terceros como consecuencia de la actividad objeto de la contratación. El capital asegurado habrá de ser, como mínimo, de 25.000 euros por siniestro. En la póliza de seguros se preverá expresamente la renuncia a posibles reclamaciones contra la Fundación.

Con carácter previo a la formalización de contrato, la entidad adjudicataria habrá de entregar a la Fundación copia legitimada de la póliza suscrita así como del recibo acreditado de su pago.

2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Esta acreditación se efectuará:

a) En relación a las obligaciones tributarias:

- i) Aportando el original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o al último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. De encontrarse en el supuesto de alguna de las exenciones del artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar también resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

Colaboran:





- ii) Aportando la certificación expositiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde se refleje genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP).
 - iii) Aportando la certificación expedida por el Ayuntamiento de Ferrol en la que se contemple la inexistencia de deudas tributarias en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento.
- b) En relación a las obligaciones con la Seguridad Social: certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social donde se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
3. La constitución de una garantía equivalente al 5% del importe de la adjudicación, que se constituirá mediante aval bancario, a favor del Gerente de la Fundación. El aval que se constituya deberá ser autorizado por apoderados de la entidad avalista que tengan poder suficiente para obligarla. La garantía responderá:
- a) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos ocasionados a la Fundación por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios causados a la misma con ocasión de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento de éste sin resolución.
 - b) De la incautación que se produzca en el supuesto de resolución del contrato, sin perjuicio del eventual resarcimiento por daños y perjuicios. Transcurrida la duración del contrato y el plazo de garantía sin que se produjese causa alguna para proceder a la incautación de la garantía, se procederá a su cancelación.
4. En su caso, el abono de los gastos derivados de los anuncios publicados con motivo de la presente contratación.

De ser solicitado por el adjudicatario, el contrato podrá formalizarse en escritura pública, corriendo a cargo de aquél los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Fundación una copia legitimada y simple del documento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su formalización.

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato, naturaleza y régimen jurídico aplicable

Conforme a lo señalado en el punto I.2 de las presentes condiciones, constituye el objeto del contrato la realización del servicio de limpieza del Edificio de Herrerías, todo ello siguiendo las Prescripciones Técnicas incorporadas al expediente. Las presentes condiciones, incluyéndose en ellas todos sus anexos,

Colaboran:





tienen carácter contractual y formarán parte integrante del contrato a suscribir entre la Fundación y el ofertante finalmente seleccionado.

El contrato que se suscriba al amparo de las presentes condiciones tendrá naturaleza privada. Las partes firmantes someterán a los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción civil de Ferrol cuantas cuestiones se planteen en relación con la interpretación y ejecución del contrato.

2.- Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario habrá de proceder a la realización del servicio con plena y estricta sujeción a lo señalado en su oferta, en las presentes condiciones, en las prescripciones técnicas y en el contrato. Resultarán igualmente exigibles las instrucciones de la Fundación para la interpretación del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes que se vean afectadas por el ámbito material del contrato derivado de la presente licitación, siendo responsable, entre otros extremos, del cumplimiento de las obligaciones relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y las derivadas de la normativa de prevención de riesgos laborales. Asimismo, la entidad adjudicataria deberá respetar en todo caso las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.- Obligaciones de la Fundación

Se obliga al abono del servicio efectivamente prestado con arreglo al precio convenido, así como a la devolución de la garantía constituida, una vez liquidadas, en su caso, las eventuales responsabilidades en que se hubiera incurrido.

4.- Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia.
- c) El mutuo acuerdo entre las Partes.
- d) La falta de presentación por el contratista de la garantía definitiva en los plazos previstos en el contrato.
- e) La no formalización del contrato en el plazo fijado.
- f) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

Colaboran:



Concello de Ferrol



- g) El incumplimiento por el contratista de lo establecido en las presentes condiciones, así como la no realización del objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el mismo y en la oferta por él presentada.

En los casos de resolución del contrato por causas imputables al contratista, se procederá a la incautación de la garantía por parte de la Fundación. Asimismo, el contratista deberá indemnizar a aquélla por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se negociarán entre ellas.

Cuando la causa de resolución sea la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, la Fundación podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y en caso de concurso la apertura de la fase de liquidación originarán siempre la resolución del contrato. En la declaración de concurso, mientras no se haya producido la apertura de la fase de liquidación, la Fundación, potestativamente, continuará el contrato si el contratista prestare las garantías suficientes, a juicio de aquélla, para su ejecución. Para las causas de falta de presentación de garantías o no formalización del contrato en plazo, la Fundación podrá resolver el contrato o, si lo considera conveniente, ampliar el plazo para su cumplimiento. Finalizado este segundo plazo, sin el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, se resolverá el contrato. Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora respecto al cumplimiento del plazo total, la Fundación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,12 por 600,01 euros del precio del contrato.

5.- Cesión del contrato

Este contrato no podrá ser cedido a terceros.

6.- Subcontratación

Procede la subcontratación, hasta un máximo del 50% del importe del contrato, previa autorización de la Fundación. El contratista solicitará por escrito autorización para subcontratar, con indicación de las partes del contrato a ejecutar por el subcontratista.

7.- Responsabilidad del contratista

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

8.- Dirección del contrato

Colaboran:



Concello de Ferrol



La dirección del contrato por parte de la Fundación será ejercida con carácter exclusivo por el Gerente, a quien corresponde la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del servicio contratado, siendo sus funciones:


- Interpretar los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas, y demás disposiciones establecidas en el contrato y en la normativa aplicable.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarias para la ejecución del servicio en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del servicio.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir en el servicio.
- Expedir las certificaciones de la prestación realizada, según los plazos de ejecución y abono acordados.
- Formular la liquidación de la prestación realizada.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la prestación del servicio.

9.- Representante del contratista

Adjudicado el contrato, el contratista deberá comunicar por escrito a la Fundación la persona, con titulación en la materia objeto del contrato, que se relacionará con ella para efectuar el seguimiento del contrato y que tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación de la empresa cuando sea necesaria su actuación o presencia según las condiciones por las que se rige el contrato, así como en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del servicio.
- Organizar la ejecución del servicio y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección.
- Proponer a la Dirección colaborar en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

En Ferrol, a 10 de Febrero de dos mil once
El Gerente,


José Castro Luaces-

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| EXPONAV | SALIDA |
| Nº Reg. 42 | Fecha: 10.02.11 |
| Archivo 010007 | Indice: 3 |
| SECRETARÍA - CONCURSOS PÚBLICOS | |

Colaboran:





ANEXO I.- Solicitud de participación en el procedimiento de contratación.

D./Dña. _____, con domicilio en _____, provisto del D.N.I. (o documento que lo sustituya reglamentariamente) ---, en nombre y representación de la empresa _____, con C.I.F. -----, y domicilio en ----, calle -----, núm. ----, CP. ----, teléfono ----- y fax ----,

DECLARO:

- I. Que formulo oferta al efecto de participar en el proceso de contratación del servicio de LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE HERRERÍAS.
- II. Que conozco las condiciones y prescripciones técnicas por las que se rige el referido proceso de contratación, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

En _____, a _____ de _____ de 2011.

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

SR. GERENTE DE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL Y DE LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS, EXPONAV.

Colaboran:





SR. GERENTE DE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL Y DE LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS, EXPONAV.

ANEXO II.- Oferta.

D./Dña. _____, con domicilio en _____, provisto del D.N.I. (o documento que lo sustituya reglamentariamente) ---, en nombre y representación de la empresa _____, con C.I.F. -----, y domicilio en ----, calle -----, núm. ----, CP. ----, teléfono ----- y fax ----,

MANIFIESTO:

- I. Que conozco las condiciones elaboradas al efecto de la contratación del servicio de LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE HERRERÍAS.
- II. Que la empresa que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidas por las bases referidas.
- III. Que tiene capacidad legal para ser contratista, comprometiéndose, con sujeción a las condiciones, que conoce y acepta expresamente, a la ejecución del contrato por un importe total, I.V.A. y cualesquiera otros costes incluidos, de ----- (en letra y en número), y con las siguientes mejoras sobre las condiciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En _____, a _____ de _____ de 2011.

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

SR. GERENTE DE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL Y DE LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS, EXPONAV.

Colaboran:

